



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 11 NOV. 2024

2024-3-41-0000722

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 264 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Melo;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de las terminales aéreas, la incorporación de los bienes que se detalla en la factura agregada en obrados;

ASUNTO 1500

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

AC/CPS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

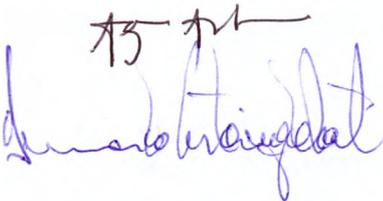
1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 264, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 28.870,00 (dólares estadounidenses veintiocho mil ochocientos setenta).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

13



LACALLE POU LUIS

LISTA N° 264 de Bienes a importar
FACTURA EN Dólares HOJA 1



	Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	USD unitario	CIP Total USD documento	Destino
1	AXH150E-001 H150E	Leidos SD&A Inc.	Proforma	Q-13714 - 4700462758	1	21.450,00	21.450,00	Aeropuerto de Melo
2	AX41700028 H150E Spare Battery	Leidos SD&A Inc.	Proforma	Q-13714 - 4700462758	2	390,00	780,00	
3	AX42500051-25 H150E Consumables Value Kit-25	Leidos SD&A Inc.	Proforma	Q-13714 - 4700462758	1	2.240,00	2.240,00	
4	Flete Internacional & seguro	Leidos SD&A Inc.	Proforma	Q-13714 - 4700462758	1	4.400,00	4.400,00	
TOTAL CIP Dólares							28.870,00	